



Carlos Antonio Granja Ricalde

Abogado y Notario Público

Notaría Núm. 22

*Calle 38 No. 137 x 7 y 9 Col. García Ginerés - San Damián
Tels. 925-08-38 y 925-98-25
Mérida, Yucatán, México.*

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE: LA CONSTITUCION SOCIAL DE
LA SOCIEDAD DENOMINADA "GRUPO FERRAM", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
VARIABLE.

Fecha de Escritura: 4 DE MAYO DE 2011

"B"

XVIIII

73

62

Abogado

Tomo

Folio

Acta No.

ACTA NÚMERO: SESENTA Y DOS

--EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, ANTE MI ABOGADO CARLOS ANTONIO GRANJA RICALDE, NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIDOS, EN EJERCICIO, COMPARECEN:--



- I.- EL SEÑOR ROBERTO FITZMAURICE LUBCKE -----
- II.- EL SEÑOR ROGER ALBERTO EVIA GONZALEZ.-----
- III.- EL SEÑOR ANDRES MILLET GONZALEZ.-----
- IV.- EL SEÑOR VICTOR MANUEL ZAPATA VILLALOBOS -----

--Y DIJERON: QUE COMPARECEN A FORMALIZAR POR ESTE PÚBLICO INSTRUMENTO LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE HAN ACORDADO FORMAR Y PARA LA CREACIÓN DE LA MISMA, SE SOLICITÓ Y OBTUVO LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, MEDIANTE EL PERMISO NÚMERO 3101146 (TRES, UNO, CERO, UNO, UNO, CUATRO, SEIS), EXPEDIENTE 20113101060 (DOS, CERO, UNO, UNO, TRES, UNO, CERO, UNO, CERO, SEIS, CERO), FOLIO 110502311002 (UNO, UNO, CERO, CINCO, CERO, DOS, TRES, UNO, UNO, CERO, CERO, DOS), EL CUAL SE AGREGA AL APÉNDICE DE ESTA ESCRITURA, CONSTITUCIÓN QUE FORMALIZAN CON SUJECCIÓN A LAS ESTIPULACIONES QUE SE CONSIGNAN EN LAS SIGUIENTES: -----

----- CLAUSULAS -----

- DENOMINACION, NACIONALIDAD, OBJETO, DOMICILIO Y DURACION DE LA SOCIEDAD -
--PRIMERA- LOS COMPARECIENTES, SEÑORES ROBERTO FITZMAURICE LUBCKE, ROGER ALBERTO EVIA GONZALEZ Y ANDRES MILLET GONZALEZ, DECLARAN Y OTORGAN: QUE EN ESTE ACTO CONSTITUYEN LA SOCIEDAD MERCANTIL QUE HAN ACORDADO FORMAR Y QUE SE DENOMINARÁ: "GRUPO FERRAM", SEGUIDA DE LAS PALABRAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, O DE SUS ABREVIATURAS S.A DE C.V. -----

--SEGUNDA- LA SOCIEDAD SE CONSTITUYE DE ACUERDO A LAS LEYES MERCANTILES MEXICANAS A LAS QUE QUEDA Y ESTARÁ SUJETA Y SERÁ DE NACIONALIDAD MEXICANA, CON TODAS LAS CONSECUENCIAS LEGALES QUE ESTA NACIONALIDAD IMPLICA -----

--TERCERA- LOS COMPARECIENTES CONVIENEN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO CATORCE DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIÓN EXTRANJERA EN QUE NO ADMITIRÁN INDIRECTAMENTE COMO ACCIONISTAS A INVERSIONISTAS EXTRANJEROS. RECONOCERÁN EN ABSOLUTO DERECHOS DE ACCIONISTAS A LOS MISMOS INVERSIONISTAS Y SOCIEDADES; Y POR TANTO, "NINGUNA PERSONA EXTRANJERA FÍSICA O MORAL PODRÁ TENER PARTICIPACIÓN SOCIAL ALGUNA EN LA SOCIEDAD POR ALGÚN MOTIVO, ALGUNA DE LAS PERSONAS MENCIONADAS ANTERIORMENTE POR CUALQUIER EVENTO LLEGARE A ADQUIRIR UNA PARTICIPACIÓN SOCIAL, CONTRAVINIENDO ASÍ LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SE CONVIENE DESDE AHORA EN QUE DICHA ADQUISICIÓN SERÁ NULA Y POR TANTO, CANCELADA Y SIN NINGÚN VALOR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE QUE SE TRATE Y LOS TÍTULOS QUE LA REPRESENTEN, TENIÉNDOSE POR REDUCIDO EL CAPITAL SOCIAL EN UNA CANTIDAD IGUAL AL VALOR DE LA PARTICIPACIÓN CANCELADA." -----



--CUARTA- EL OBJETO DE LA SOCIEDAD SERÁ: -----
-A) LA CONSTRUCCIÓN DE CASAS HABITACIÓN, Y EN GENERAL, DE CUALQUIER

EDIFICACION; B) LA COMPRA Y VENTA DE INMUEBLES, C) LA COMPRA Y VENTA DE TERRENOS; D) LA COMPRA Y VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN; E) LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN; F) ASESORIA INMOBILIARIA; G) CORREDURIA INMOBILIARIA; H) REMODELACIONES DE INMUEBLES; I) LA COMPRA Y VENTA DE EQUIPAMIENTO PARA RESIDENCIAS; J) LA COMPRA Y VENTA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO; K) LA COMPRA Y VENTA DE MUEBLES (CLOSETS, COCINAS, ETC.); L) LA COMPRA Y VENTA DE EQUIPO Y MATERIALES PARA PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN; LL) LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN; M) LA COMPRA Y VENTA DE EQUIPO Y MATERIALES PARA PROYECTOS DE DRENAJE Y AGUA POTABLE; N) LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE DRENAJE Y AGUA POTABLE; Ñ) LA SUPERVISIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS; O) LA RENTA DE PROPIEDADES COMERCIALES Y HABITACIONALES; P) LA COMPRA Y VENTA DE PLANTAS; Q) LA COMPRA Y VENTA DE MAQUINARIA; R) LA SOLICITUD Y OBTENCION DE CREDITOS Y DEMAS RECURSOS FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DE SUS ACTIVIDADES SOCIALES; S) EL OTORGAMIENTO DE CUALQUIER CLASE O TIPO DE GARANTIAS PARA LA OBTENCION DE LOS CREDITOS O RECURSOS ECONOMICOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL; T) LA CELEBRACION DE TODA CLASE DE CONTRATOS Y CONVENIOS QUE PERMITAN LA REALIZACION DE CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES ANTES MENCIONADAS Y OTRAS AFINES; Y U) LA REALIZACION DE CUALQUIER OTRO ACTO LÍCITO PERMITIDO POR LAS LEYES MERCANTILES Y/O COMERCIALES. -----

--QUINTA - LA SOCIEDAD ESTARÁ DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIN PERJUICIO DE LAS SUCURSALES O AGENCIAS QUE PUEDA ESTABLECER EN CUALQUIER OTRO PUNTO DE LA REPÚBLICA MEXICANA O DEL EXTRANJERO. -----

--SEXTA - EL PLAZO O DURACIÓN DE LA SOCIEDAD SERÁ DE NOVENTA Y NUEVE AÑOS, MISMO QUE COMENZARÁ A CORRER Y CONTARSE A PARTIR DEL DÍA DE HOY, Y QUE VENCERA POR CONSIGUIENTE, EL DIA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CIENTO DIEZ. -----

--SÉPTIMA - LA SOCIEDAD Y SUS ACCIONISTAS, PARA EL CASO DE CONFLICTOS ENTRE UNA Y OTRA, SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCION DE LOS JUECES Y TRIBUNALES COMPETENTES DEL ESTADO DE YUCATÁN. -----

II.- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES. -----

--OCTAVA - EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA ES VARIABLE. -----

A). EL CAPITAL SOCIAL FIJO O MÍNIMO ES POR LA CANTIDAD DE \$50,000 00 (CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), DIVIDIDO EN 100 ACCIONES NOMINATIVAS, CON VALOR NOMINAL DE \$500.00 (SON QUINIENTOS PESOS, 00/100, MONEDA NACIONAL), CADA UNA DE ELLAS -----

--B) - EL CAPITAL SOCIAL VARIABLE ES ILIMITADO Y ESTARÁ TAMBIÉN REPRESENTADO POR ACCIONES NOMINATIVAS, CON VALOR NOMINAL DE \$500.00 (QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL), CADA UNA -----

NOVENA - LAS ACCIONES QUE REPRESENTAN EL CAPITAL MÍNIMO O FIJO Y EL CAPITAL VARIABLE DE ESTA COMPAÑIA, DE CUALQUIER SERIE, ESTARÁN SUJETAS A LAS REGLAMENTACIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE LA MATERIA. -----

--DECIMA - LOS AUMENTOS O DISMINUCIONES DEL CAPITAL SOCIAL CON DERECHO A RETIRO, SERÁN ACORDADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, LA QUE SEÑALARÁ LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE DEBAN HACERSE LAS SUSCRIPCIONES Y EL PAGO DE DICHAS ACCIONES. EL CONSEJO DE -----



ADMINISTRACIÓN O EL ADMINISTRADOR UNICO EN SU CASO, FIJARÁ LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE HARÁN LAS EMISIONES DE LAS CORRESPONDIENTES ACCIONES. TODO AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DEBERÁ INSCRIBIRSE EN UN LIBRO DE REGISTRO QUE AL EFECTO LLEVARÁ LA SOCIEDAD. EL DERECHO A RETIRO PARCIAL O TOTAL DEL CAPITAL VARIABLE O SUJETO A RETIRO, PODRÁ SER EJERCITADO POR LOS SOCIOS DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES PREVENCIÓNES. EL RETIRO PARCIAL O TOTAL DEBERÁ NOTIFICARLO EL SOCIO A LA SOCIEDAD POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS HASTA EL FINAL DEL EJERCICIO SOCIAL QUE ESTÉ EN CURSO, SI LA NOTIFICACIÓN SE HICIERE ANTES DEL ÚLTIMO TRIMESTRE DE DICHO EJERCICIO Y HASTA EL FINAL DEL EJERCICIO SIGUIENTE SI SE HICIERE DESPUÉS DE DICHO PLAZO.-----

--DECIMA PRIMERA - EN CASO DE AUMENTO DE CAPITAL, LOS ACCIONISTAS TENDRÁN DERECHO A SUSCRIBIR LAS ACCIONES QUE REPRESENTEN DICHS AUMENTOS EN PROPORCIÓN AL NÚMERO DE ACCIONES DE QUE SEAN TENEDORES. LOS ACCIONISTAS DEBERÁN EJERCITAR DICHO DERECHO PREFERENTE DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD O EN UNO DE LOS DOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE DICHO DOMICILIO, DEL ACUERDO DE LA ASAMBLEA QUE HAYA DECRETADO EL AUMENTO. SIN EMBARGO, SI EN LA ASAMBLEA HUBIESE ESTADO REPRESENTADA LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL, EL CITADO PLAZO DE QUINCE DÍAS SE CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA Y LOS ACCIONISTAS SE CONSIDERARÁN NOTIFICADOS DEL ACUERDO, DESDE ESE MOMENTO, POR LO QUE NO SERÁ NECESARIA SU PUBLICACIÓN -----

--DECIMA SEGUNDA - LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD SERÁN SIEMPRE NOMINATIVAS. LA SOCIEDAD LLEVARÁ UN LIBRO DE REGISTRO DE LAS ACCIONES, EN EL QUE SE INSCRIBIRÁN TODAS LAS OPERACIONES DE SUSCRIPCIÓN, ADQUISICIÓN Y TRANSMISIÓN DE LAS MISMAS, CON EXPRESIÓN DEL SUScriptor O POSEEDOR ANTERIOR Y DEL CESIONARIO O ADQUIRENTE Y LOS DEMÁS DATOS ESPECIFICADOS EN EL ARTÍCULO CIENTO VEINTIOCHO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.-----

--DECIMA TERCERA - CADA ACCIÓN SUSCRITA CONFIERE A SU LEGÍTIMO TENEDOR LOS MISMOS DERECHOS Y OBLIGACIONES Y LA MISMA PROPORCIÓN EN EL CAPITAL SOCIAL, FONDOS DE RESERVA Y DEMÁS BIENES DE LA SOCIEDAD. LOS SOCIOS FUNDADORES NO SE RESERVAN PARTICIPACIÓN ESPECIAL ALGUNA EN LAS UTILIDADES DE LA SOCIEDAD -----

--DECIMA CUARTA - LA ADQUISICIÓN DE UNA ACCIÓN IMPLICA LA SUMISIÓN EXPRESA DEL ADQUIRENTE A LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD Y A LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, ASÍ COMO SU CONFORMIDAD CON CUANTOS NEGOCIOS Y OPERACIONES LLEVE A CABO LA SOCIEDAD, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE A LOS ACCIONISTAS QUE CONSTITUYEN MINORÍA CONCEDE EL ARTÍCULO DOSCIENTOS UNO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES -----

--DECIMA QUINTA - CADA ACCIÓN SUSCRITA DA DERECHO A SU LEGÍTIMO TENEDOR A UN VOTO EN LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS. LAS ACCIONES SE CONSIDERARÁN INDIVISIBLES, DE TAL MANERA QUE CUANDO VARIAS PERSONAS TENGAN UNA ACCIÓN EN COPROPIEDAD, NOMBRARÁN UN REPRESENTANTE COMÚN Y A FALTA DE ACUERDO DE LOS COPROPIETARIOS, HARÁ EL NOMBRAMIENTO LA AUTORIDAD JUDICIAL -----



MEXICANO
CATAN
de la
Estado

--LOS ACCIONISTAS DISFRUTARÁN DEL DERECHO DE PREFERENCIA EN FORMA PROPORCIONAL A SUS ACCIONES, TANTO EN LA ENAJENACIÓN DE ACCIONES COMO EN LA SUSCRIPCIÓN DE LAS QUE REPRESENTEN LOS AUMENTOS DE CAPITAL Y EN LA PUESTA EN CIRCULACIÓN DE ACCIONES EMITIDAS PERO NO SUSCRITAS -----

--CUANDO UN ACCIONISTA PRETENDA ENAJENAR ACCIONES DE ESTA SOCIEDAD, DEBERÁ COMUNICAR A LOS DEMÁS ACCIONISTAS LAS CONDICIONES DE LA ENAJENACIÓN, A EFECTO DE QUE ÉSTOS HAGAN USO DE SU DERECHO DE PREFERENCIA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE HAYA SIDO NOTIFICADOS FEHACIENTEMENTE DE LA INTENCIÓN DEL ACCIONISTA VENDEDOR, EN EL ENTENDIDO DE QUE TODA ENAJENACIÓN DE ACCIONES DEBERÁ SER PREVIAMENTE APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, SIENDO NULA DE PLENO DERECHO TODA ENAJENACIÓN REALIZADA EN CONTRAVENCIÓN DE LO AQUÍ ESTIPULADO.-----

LA PRESENTE CLÁUSULA DEBERÁ CONSTAR EN LOS TÍTULOS DE LAS ACCIONES.-----

--DECIMA SEXTA.- LOS TÍTULOS DE LAS ACCIONES QUE REPRESENTEN EL CAPITAL SOCIAL LLEVARÁN LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL ADMINISTRADOR UNICO O DEL PRESIDENTE Y DEL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SEGÚN EL CASO; TENDRÁN LOS REQUISITOS QUE EXIGE EL ARTÍCULO CIENTO VEINTICINCO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y LA INSERCIÓN ÍNTEGRA DE LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTA ESCRITURA. LOS TÍTULOS QUE PODRÁN REPRESENTAR UNA O MÁS ACCIONES DEBERÁN EXPEDIRSE DENTRO DEL TÉRMINO DE UN AÑO Y MIENTRAS SE EXPIDEN, SE OTORGARÁN A LOS ACCIONISTAS CERTIFICADOS PROVISIONALES QUE ACREDITEN SUS RESPECTIVAS APORTACIONES -----

--III.- DE LAS ASAMBLEAS GENERALES -----

--DECIMA SEPTIMA.- EL ÓRGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD ES LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LA QUE CONSTITUIDA LEGALMENTE, REPRESENTARÁ A LA TOTALIDAD DE LOS ACCIONISTAS Y SUS DECISIONES OBLIGARÁN A TODOS ELLOS, INCLUSIVE A LOS AUSENTES, DISIDENTES O INCAPACITADOS.-----

--DECIMA OCTAVA.- LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS SERÁN ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, UNAS Y OTRAS SE CELEBRARÁN EN EL DOMICILIO SOCIAL Y SIN ÉSTE REQUISITO SERÁN NULAS, SALVO CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.-----

--A).- SERÁN ASAMBLEAS ORDINARIAS, AQUELLAS QUE SE REÚNAN PARA TRATAR CUALESQUIERA DE LOS ASUNTOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS CIENTO OCHENTA Y CIENTO OCHENTA Y UNO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y TODOS LOS DEMÁS ASUNTOS CONTENIDOS EN LA ORDEN DEL DÍA QUE, DE ACUERDO CON LA LEY O ESTOS ESTATUTOS NO ESTÉN EXPRESAMENTE RESERVADOS PARA UNA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.-----

--B).- SERÁN ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS AQUELLAS QUE SE REÚNAN PARA TRATAR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS -----

--1.- PRÓRROGA DE LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD; -----

--2.- DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA SOCIEDAD; -----

--3.- AUMENTO O REDUCCIÓN DEL CAPITAL FIJO DE LA SOCIEDAD. -----

--4.- CAMBIO DE OBJETO DE LA SOCIEDAD -----

5.- CAMBIO DE NACIONALIDAD DE LA SOCIEDAD. -----

--6.- TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD. -----

--7.- FUSIÓN CON OTRA SOCIEDAD. -----





--8 - EMISIÓN DE ACCIONES PRIVILEGIADAS -----
--9 - AMORTIZACIÓN POR LA SOCIEDAD DE SUS PROPIAS ACCIONES Y EMISIÓN DE ACCIONES DE GOCE. -----

10.- EMISIÓN DE BONOS, Y -----

11.- CUALQUIER OTRA MODIFICACIÓN A LOS ESTATUTOS SOCIALES DE ESTA SOCIEDAD-----

--DECIMA NOVENA - LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA SE REUNIRÁ DENTRO DE LOS CUATRO MESES SIGUIENTES A LA CLAUSURA DE CADA EJERCICIO SOCIAL, PARA APROBAR O MODIFICAR LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE DEBERÁN PRESENTAR AL ADMINISTRADOR UNICO O EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y EN CUALQUIER TIEMPO, PARA NOMBRAR A ESTOS, A GERENTES GENERALES Y AL COMISARIO, Y EN GENERAL, PARA TRATAR LOS ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ARTÍCULO CIENTO OCHENTA Y UNO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.-----

--VIGESIMA - LAS ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS SE REUNIRÁN EN CUALQUIER TIEMPO PARA CUALQUIERA DE LOS ASUNTOS DETERMINADOS EN EL ARTÍCULO CIENTO OCHENTA Y DOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES -----

--VIGESIMA PRIMERA - LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS, SE TENDRÁN POR LEGALMENTE CONSTITUIDAS EN VIRTUD DE PRIMERA CONVOCATORIA, CUANDO CONCURRA A SU CELEBRACIÓN UN NÚMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN CUANDO MENOS, EL OCHENTA POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO. EN CASO DE SEGUNDA O ULTERIORES CONVOCATORIAS, SE INSTALARÁN LEGÍTIMAMENTE CUANDO MENOS EL SETENTA POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO -----

--LAS RESOLUCIONES EN LA ASAMBLEAS ORDINARIAS, SE TOMARÁN SIEMPRE POR EL VOTO FAVORABLE DE LOS ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN CUANDO MENOS EL SETENTA POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO -----

--VIGESIMA SEGUNDA - LAS ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS SE TENDRÁN POR LEGALMENTE CONSTITUIDAS EN VIRTUD DE PRIMERA CONVOCATORIA CUANDO CONCURRAN A SU CELEBRACION UN NÚMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN POR LO MENOS, EL OCHENTA POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO EN CASO DE SEGUNDA O ULTERIORES CONVOCATORIAS, SE CONSIDERARÁN LEGALMENTE CONSTITUIDAS CUANDO CONCURRAN A SU CELEBRACIÓN UN NÚMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN, CUANDO MENOS UN SETENTA Y CINCO POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO.-----

--LAS RESOLUCIONES EN LAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS SE TOMARÁN SIEMPRE POR EL VOTO FAVORABLE DE LOS ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN, POR LO MENOS EL SETENTA Y CINCO POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO -----

--VIGESIMA TERCERA - LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS, TANTO ORDINARIAS COMO EXTRAORDINARIAS SERÁN CONVOCADAS POR EL ADMINISTRADOR UNICO O POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, POR EL COMISARIO O POR LA AUTORIDAD JUDICIAL, CUANDO ESTE ÚLTIMO FUERE PROCEDENTE CONFORME A LA LEY. SALVO EL CASO DE QUE EN EL MOMENTO DE LA VOTACIÓN DE LOS RESPECTIVOS ASUNTOS ESTÉ REPRESENTADA LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO LA CONVOCATORIA PARA LAS ASAMBLEAS GENERALES DEBERÁ HACERSE POR MEDIO DE UNA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO O EN ALGUNOS DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL DOMICILIO SOCIAL PACTADO EN LA CLÁUSULA QUINTA, CON DIEZ DÍAS DE ANTICIPACIÓN CUANDO MENOS, A LA FECHA DE LA ASAMBLEA. LA

Handwritten signature in purple ink.

ESTADO

CONVOCATORIA EXPRESARÁ EL DÍA, LUGAR Y HORA EN QUE DEBERÁ CELEBRARSE LA ASAMBLEA. CONTENDRÁ LA ORDEN DEL DÍA E IRÁ FIRMADA POR QUIEN LA HAGA. EN CASO DE SEGUNDA CONVOCATORIA POR HABERSE REUNIDO EL QUÓRUM NECESARIO EN LA PRIMERA, DEBERÁ SER HECHA CON EXPRESIÓN DE TAL CIRCUNSTANCIA, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA FIJADA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRIMERA Y CON CINCO DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA SEÑALADA PARA LA SEGUNDA.-----

--DURANTE LOS PLAZOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS, LOS LIBROS Y DOCUMENTOS DE LA SOCIEDAD QUE HAYAN DE PRESENTARSE EN LA ASAMBLEA, DEBERÁN ESTAR EN LAS OFICINAS PRINCIPALES DE LA MISMA, A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS.-----

--VIGESIMA CUARTA.- LOS ACCIONISTAS QUE QUIERAN PRESENTAR A LA ASAMBLEA ALGUNA PROPOSICIÓN, LA ENTREGARÁN AL ADMINISTRADOR UNICO, AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O AL COMISARIO, CON TODA OPORTUNIDAD PARA QUE PUEDA TENERSE EN CUENTA AL EFECTUARSE LA CONVOCATORIA O INCLUIRSE EN LA ORDEN DEL DÍA. EL ADMINISTRADOR UNICO, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O EL COMISARIO, CUANDO ASÍ LO PIDIERON POR ESCRITO, ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN CUANDO MENOS TREINTA Y TRES POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO, DEBERÁN CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA O EXTRAORDINARIA, SEGÚN CORRESPONDA, PARA TRATAR EN ELLA LOS ASUNTOS QUE LOS MISMOS PETICIONARIOS INDIQUEN EN SU SOLICITUD.-----

--VIGESIMA QUINTA.- LOS ACCIONISTAS TENDRÁN DERECHO DE ASISTIR A LAS ASAMBLEAS PERSONALMENTE O POR MEDIO DE APODERADO GENERAL O ESPECIAL, BASTANDO PARA ESTE ÚLTIMO CASO UNA CARTA PODER. NO PODRÁN SER APODERADOS EL O LOS ADMINISTRADORES, EL DIRECTOR GENERAL, EL GERENTE GENERAL Y EL COMISARIO DE LA SOCIEDAD.-----

--VIGESIMA SEXTA.- LAS ASAMBLEAS GENERALES, SERÁN PRESIDIDAS POR EL ADMINISTRADOR UNICO O POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y SERÁ SECRETARIO EL QUE LO SEA DEL CONSEJO. A FALTA DE ELLOS, LA ASAMBLEA DESIGNARÁ POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS ACCIONISTAS CONCURRENTES, A LA PERSONA O PERSONAS QUE DEBERÁN ACTUAR COMO PRESIDENTE O SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.-----

--VIGESIMA SEPTIMA.- DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS SE LEVANTARÁN ACTAS QUE SE ASENTARÁN EN EL LIBRO CORRESPONDIENTE QUE FIRMARÁN EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA Y EL COMISARIO DE LA SOCIEDAD.-----

--VIGESIMA OCTAVA.- LAS ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS SERÁN PROTOCOLIZADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO E INSCRITAS EN EL REGISTRO DE COMERCIO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO.-----

IV.- DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD-----

--VIGESIMA NOVENA.- LA SOCIEDAD SERÁ ADMINISTRADA POR UN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O UN ADMINISTRADOR UNICO SEGÚN ACUERDE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. DESEMPEÑARÁN SU CARGO INDEFINIDAMENTE. SERÁN NOMBRADOS Y REMOVIDOS LIBREMENTE POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y CONTINUARÁN EN EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS HASTA QUE ENTREN EN FUNCIONES LOS QUE FUEREN NOMBRADOS PARA SUSTITUIRLOS, PODRÁN SER SOCIOS O PERSONAS AJENAS A LA SOCIEDAD, CUANDO LA SOCIEDAD SEA ADMINISTRADA POR

UN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ESTE DEBERÁ ESTAR INTEGRADO POR TRES MIEMBROS QUE POR EL ORDEN DE SU ELECCIÓN SERÁN PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO. LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA FIJARÁ LA REMUNERACION QUE DEBERÁ PAGARSE A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.



→ --EL ADMINISTRADOR UNICO O LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PODRÁN SER DE NACIONALIDAD MEXICANA O EXTRANJERA

--TRIGESIMA - CUANDO LOS ADMINISTRADORES SEAN DOS O MÁS, CONSTITUIRÁN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y TENDRÁN LOS CARGOS QUE LES ASIGNEN. CUANDO LOS ADMINISTRADORES SEAN TRES O MÁS LA MINORÍA QUE REPRESENTA CUANDO MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO, TENDRÁ DERECHO A NOMBRAR A UN CONSEJERO EN CUYO CASO LOS DEMÁS ADMINISTRADORES SERÁN ELECTOS POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS ACCIONISTAS PRESENTES.

--TRIGESIMA PRIMERA - EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O EL ADMINISTRADOR ÚNICO, SEGÚN EL CASO, TENDRÁN LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES PARA ADMINISTRAR LOS BIENES Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL, CON TODAS LAS FACULTADES DE UN APODERADO GENERAL PARA ADMINISTRACIÓN DE BIENES, PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO Y PARA TODA CLASE DE ASUNTOS JUDICIALES, COMPRENDIENDO PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.



--DE UNA MANERA ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA, EL ADMINISTRADOR UNICO O EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EN SU CASO, TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES Y ATRIBUCIONES. A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS PARTICULARES Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES, LEGISLATIVAS, ADMINISTRATIVAS, INCLUYENDO LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, ASÍ COMO ARBITRADORES Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS; B) INTENTAR Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE INSTANCIAS, RECURSOS Y JUICIOS, INCLUSIVE DEL CONSTITUCIONAL DE AMPARO, QUERELLARSE Y OTORGAR PERDÓN EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD; C) CONSTITUIRSE EN COADYUVANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES, LLEVAR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD EN TODAS LAS FASES DEL PROCEDIMIENTO LABORAL; D) NOMBRAR Y REMOVER A LOS GERENTES, SUBGERENTES Y DEMÁS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, FIJÁNDOLES SUS ATRIBUCIONES, OBLIGACIONES Y REMUNERACIONES; E) CONFERIR Y REVOCAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES; F) ACEPTAR RENUNCIAS DE GERENTES, APODERADOS Y DEMÁS FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD; G) HACER Y RECIBIR PAGOS; H) ACEPTAR, OTORGAR, SUSCRIBIR, GIRAR, EMITIR, ENDOSAR, AVALAR Y EN GENERAL, EFECTUAR CUALQUIER OTRO ACTO RELACIONADO CON TODA CLASE DE TÍTULOS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO; I) APERTURAR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS; ASI COMO AUTORIZAR A LAS PERSONAS QUE PUEDAN GIRAR, SUSCRIBIR Y EMITIR TITULOS DE CREDITO EN CONTRA DE LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA SOCIEDAD; J) OTORGAR Y ADQUIRIR FIANZAS U OTRO TIPO DE GARANTIAS, K) EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS. L)

ATA
e a
Estado

DETERMINAR LOS ASUNTOS QUE HAYA NECESIDAD DE TRATAR EN LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS Y HACER QUE SE INCLUYAN LOS PUNTOS QUE CONSIDERE PERTINENTES EN LA ORDEN DEL DÍA DE LAS ASAMBLEAS QUE NO FUEREN CONVOCADAS POR SU INICIATIVA, M) CONVOCAR A ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS Y EN GENERAL, LAS DEMÁS QUE LE CORRESPONDAN DE CONFORMIDAD CON ESTA ESCRITURA Y CON LA LEY Y QUE NO ESTUVIEREN RESERVADAS A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS -----

--TRIGESIMA SEGUNDA.- CUANDO EXISTA CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ÉSTE SE REUNIRÁ EN SESIÓN SIEMPRE QUE SEA CITADO PARA ELLO POR ACUERDO DEL PRESIDENTE O CUANDO LO SOLICITE POR ESCRITO UN NÚMERO DE CONSEJEROS QUE REPRESENTA LA MAYORÍA. PARA QUE EL CONSEJO SESIONE, SE REQUERIRÁ LA PRESENCIA, CUANDO MENOS, DEL SETENTA Y CINCO POR CIENTO DE SUS MIEMBROS Y LAS RESOLUCIONES SE TOMARÁN POR EL VOTO FAVORABLE SIEMPRE DEL SETENTA Y CINCO POR CIENTO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EL PRESIDENTE NO TENDRÁ VOTO DE CALIDAD.-----

--TRIGESIMA TERCERA.- DE LAS SESIONES QUE CELEBRE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SE LEVANTARÁN ACTAS EN EL LIBRO CORRESPONDIENTE Y EN SU DEFECTO, SERÁN PROTOCOLIZADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO, HACIENDO CONSTAR EL LUGAR, EL DÍA, LA HORA DE LA REUNIÓN Y LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN. DICHAS ACTAS SERÁN FIRMADAS POR EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO.-----

--TRIGESIMA CUARTA.- EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PODRÁ ASIGNAR COMO CONSEJEROS DELEGADOS A UNO O VARIOS DE SUS MIEMBROS, QUIENES TENDRÁN LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD COMO SI FUERA EL PROPIO CONSEJO EN LOS CASOS EN QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LO ESTIME CONVENIENTE O NECESARIO, PODRÁ LIMITAR LAS FACULTADES DE LOS CONSEJEROS DELEGADOS A CIERTOS Y DETERMINADOS ACTOS O CONTRATOS.-----

--TRIGESIMA QUINTA.- LA DIRECCIÓN Y GESTIÓN INMEDIATA DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD PODRÁN ESTAR ENCOMENDADOS A UNO O VARIOS DIRECTORES, SUBGERENTES O GERENTES GENERALES, QUIENES DURARÁN EN SUS CARGOS INDEFINIDAMENTE. SERÁN NOMBRADOS Y REMOVIDOS LIBREMENTE POR EL ADMINISTRADOR ÚNICO, POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; PODRÁN SER SOCIOS O PERSONAS AJENAS A LA SOCIEDAD Y TENDRÁN LAS FACULTADES QUE LES OTORQUE QUIEN LOS NOMBRE.-----

--TRIGESIMA SEXTA.- LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DE UN COMISARIO QUE SERÁ NOMBRADO Y REMOVIDO LIBREMENTE POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; DURARÁ EN SUS FUNCIONES INDEFINIDAMENTE; PODRÁ SER SOCIO O PERSONA AJENA A LA SOCIEDAD Y TENDRÁ LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO CIENTO SETENTA Y SEIS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES. LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA FIJARÁ LA REMUNERACIÓN QUE DEBE PAGARSE AL COMISARIO.-----

TRIGESIMA SEPTIMA.- LOS ADMINISTRADORES, GERENTES GENERALES Y EL COMISARIO, ANTES DE ENTRAR EN FUNCIONES, PARA CAUCIONAR SUS MANEJOS, OTORGARÁN CUALQUIER GARANTÍA A SATISFACCIÓN DE QUIEN LOS NOMBRE.-----

--V.- DE LOS EJERCICIOS SOCIALES, DE LA INFORMACION FINANCIERA Y DE LAS UTILIDADES O PERDIDAS -----

--TRIGESIMA OCTAVA.- LOS EJERCICIOS SOCIALES DURARÁN UN AÑO. LA ASAMBLEA

GENERAL ORDINARIA, PODRÁ CAMBIAR LAS FECHAS DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LOS EJERCICIOS SOCIALES -----

--TRIGESIMA NOVENA - AL CONCLUIR CADA EJERCICIO SOCIAL SE FORMULARÁ UN INFORME FINANCIERO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL O LOS ADMINISTRADORES QUE DEBERÁN CONTENER LA INFORMACIÓN SOBRE LA MARCHA DE LA SOCIEDAD EN EL EJERCICIO CONCLUIDO, SOBRE LAS POLÍTICAS SEGUIDAS POR LOS ADMINISTRADORES, CON LA EXPLICACIÓN DE LOS PRINCIPALES CRITERIOS CONTABLES APLICABLES, INFORME QUE DEBERÁ MOSTRAR LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA SOCIEDAD A LA FECHA DEL CIERRE DEL EJERCICIO Y DEBERÁ CONTENER LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO CIENTO SETENTA Y DOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES. -----

--CUADRAGESIMA - LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y SUS ANEXOS QUE DEBERÁN FORMULAR EL O LOS ADMINISTRADORES, ASÍ COMO EL INFORME DEL COMISARIO, DEBERÁN PONERSE A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS, POR LO MENOS QUINCE DÍAS ANTES DE LA FECHA DE LA ASAMBLEA QUE HAYA DE DISCUTIRLOS. -----

--CUADRAGESIMA PRIMERA - EL COMISARIO DEBERÁ PRESENTAR ANUALMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS UN INFORME RESPECTO DE LA VERACIDAD, SUFICIENCIA Y RAZONABILIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL ADMINISTRADOR UNICO O POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA PROPIA ASAMBLEA ORDINARIA Y SU OPINIÓN SOBRE SI LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LOS ADMINISTRADORES, REFLEJA EN FORMA VERAZ Y SUFICIENTE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y LOS RESULTADOS DE LA SOCIEDAD, DEBIENDO CONTENER DICHO INFORME TODO LO ESTABLECIDO POR LA FRACCIÓN CUARTA DEL ARTÍCULO CIENTO SESENTA Y SEIS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES. -----

--CUADRAGESIMA SEGUNDA - APROBADOS LOS ESTADOS FINANCIEROS Y FIJADAS LAS UTILIDADES DE CADA EJERCICIO SOCIAL, DE ELLAS SE DEDUCIRÁN: A) LAS CANTIDADES QUE SE REQUIERAN PARA EL PAGO DE LOS IMPUESTOS QUE SE CAUSEN SOBRE DICHAS UTILIDADES, B) LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN A LOS TRABAJADORES COMO PARTICIPACIÓN EN LAS UTILIDADES DE LA EMPRESA DE ACUERDO A LA LEY; Y C) UN CINCO POR CIENTO PARA INTEGRAR EL FONDO DE RESERVA LEGAL, HASTA QUE LLEGUE A PRESENTAR UNA SUMA IGUAL A LA QUINTA PARTE DEL CAPITAL SOCIAL Y DEBERÁ SER RESTITUIDO EN LA MISMA FORMA CUANDO POR CUALQUIER MOTIVO DISMINUYERE. EL REMANENTE SE DESTINARÁ A LOS FINES QUE DETERMINE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. -----

--CUADRAGESIMA TERCERA - LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DETERMINARÁ LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE PAGARÁN LOS DIVIDENDOS, PERO SÓLO PODRÁ HACERLO CUANDO HAYA SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE LOS ARROJEN. -----

--CUADRAGESIMA CUARTA - LAS PÉRDIDAS, SI LAS HUBIERE, SERÁN ABSORBIDAS POR LOS FONDOS DE RESERVA Y A FALTA DE ÉSTOS, POR EL CAPITAL SOCIAL, SIN QUE LOS ACCIONISTAS SEAN RESPONSABLES DE ELLAS POR UNA SUMA MAYOR AL IMPORTE DE SUS APORTACIONES. -----

VI - DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD. -----

--CUADRAGESIMA QUINTA - LA SOCIEDAD SE DISOLVERÁ ANTICIPADAMENTE



CANDIDATO
UCATAN
de la
del Estado

--I- POR ACUERDO DE LOS ACCIONISTAS TOMANDO EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA; Y -----

II.- POR CUALQUIER OTRA CAUSA PREVISTA POR LA LEY.-----

--CUADRAGESIMA SEXTA.- AL VENCER EL PLAZO PARA QUE EL QUE FUE CONSTITUIDA LA SOCIEDAD O PORQUE SIGUIERE LA CONVENIENCIA O LA NECESIDAD DE DISOLVERLA ANTICIPADAMENTE, SE PONDRÁ EN LIQUIDACIÓN, Y LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ACORDARÁ LA FORMA DE LIQUIDARLA; NOMBRARÁ A LOS LIQUIDADORES FIJANDO SU NÚMERO, SUS FACULTADES, ASÍ COMO EL TÉRMINO QUE CREA CONVENIENTE PARA QUE REALICE LA LIQUIDACIÓN, SIRVIENDO DE BASE LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS DEL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO AL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.-----

--CUADRAGESIMA SEPTIMA.- DURANTE LA LIQUIDACIÓN, CESARÁN EN SUS FUNCIONES LOS ADMINISTRADORES, DIRECTORES Y GERENTES, PERO CONTINUARÁN LOS PODERES DE LA ASAMBLEA GENERAL PARA APROBAR LA CUENTA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS LIQUIDADORES. UNA VEZ REALIZADA LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD Y APROBADA LA CUENTA DE LOS LIQUIDADORES POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, QUEDARÁ CONSUMADA LA LIQUIDACIÓN. LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DEBE FIJAR LA RETRIBUCIÓN QUE CORRESPONDA A LOS LIQUIDADORES.-----

--CUADRAGESIMA OCTAVA.- EL COMISARIO DESEMPEÑARÁ DURANTE LA LIQUIDACIÓN LAS MISMAS FUNCIONES QUE NORMALMENTE DESEMPEÑABA DURANTE LA VIDA DE LA SOCIEDAD EN RELACIÓN CON EL ADMINISTRADOR UNICO O EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ESTO RESPECTO DE LOS LIQUIDADORES -----

--CUADRAGESIMA NOVENA.- LAS CONVOCATORIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS, DURANTE LA LIQUIDACIÓN, SERÁN HECHAS POR LOS LIQUIDADORES O POR EL COMISARIO.-----

--QUINCUAGESIMA.- LAS CLÁUSULAS PRECEDENTES CONSTITUYEN LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD Y EN TODO LO QUE NO ESTUVIERE PREVISTO EN LAS MISMAS, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.-----

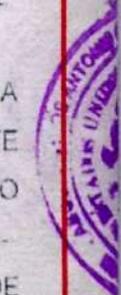
--LOS COMPARECIENTES COMO ÚNICOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD QUE POR MEDIO DE ESTA ESCRITURA QUEDA FORMALIZADA, CONSTITUIDOS EN LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, TOMAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS ACUERDOS QUE SE TRANSCRIBEN A CONTINUACIÓN:-----

CLAUSULAS TRANSITORIAS

--PRIMERA.- LOS SOCIOS FUNDADORES MANIFIESTAN QUE EL CAPITAL MÍNIMO O FIJO DE CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, SE CONFORMA CON CIENTO ACCIONES DE LA SERIE A, CADA UNA DE ELLAS CON UN VALOR DE QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL -----

--EL SEÑOR ROBERTO FITZMAURICE LUBCKE PAGA LA CANTIDAD DE DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, MONEDA NACIONAL, IMPORTE DE TREINTA Y TRES ACCIONES Y UNA TERCERA PARTE DE OTRA ACCIÓN, LA CUAL SUSCRIBE EN COPROPIEDAD DE LOS SEÑORES ROGER ALBERTO EVIA GONZALEZ Y ANDRES MILLET GONZALEZ.-----

--EL SENOR ROGER ALBERTO EVIA GONZALEZ PAGA LA CANTIDAD DE DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS, MONEDA



ESTADO
Regist.
Propiedad y
Trade

NACIONAL, MONEDA NACIONAL, IMPORTE DE TREINTA Y TRES ACCIONES Y UNA TERCERA PARTE DE OTRA ACCION, LA CUAL SUSCRIBE EN COPROPIEDAD DE LOS SEÑORES ROBERTO FITZMAURICE LUBCKE Y ANDRES MILLET GONZALEZ.



--EL SEÑOR ANDRES MILLET GONZALEZ PAGA LA CANTIDAD DE DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, MONEDA NACIONAL, IMPORTE DE TREINTA Y TRES ACCIONES Y UNA TERCERA PARTE DE OTRA ACCION, LA CUAL SUSCRIBE EN COPROPIEDAD DE LOS SEÑORES ROGER ALBERTO EVIA GONZALEZ Y ROBERTO FITZMAURICE LUBCKE.

-- POR TANTO, CADA UNO DE LOS SOCIOS FUNDADORES DE ESTA EMPRESA, SEÑORES **ROBERTO FITZMAURICE LUBCKE, ROGER ALBERTO EVIA GONZALEZ Y ANDRES MILLET GONZALEZ**, CADA UNO DE ELLOS QUEDAN COMO LEGITIMOS PROPIETARIOS Y TITULARES DE TREINTA Y TRES ACCIONES DE LA SERIE A QUE CONFORMAN EL CAPITAL SOCIAL DE LA PERSONA MORAL QUE SE CONSTITUYE POR ESTE MEDIO Y ADEMAS SON COPROPIETARIOS EN PARTES IGUALES DE UNA ACCION DE LA PROPIA SERIE A, RESPECTO DE LA CUAL ACUERDAN EXPRESAMENTE QUE DESIGNARAN REPRESENTANTE COMUN EN EL MOMENTO EN QUE LO CONSIDEREN OPORTUNO, PARA QUE EL CITADO REPRESENTANTE COMUN EJERCITE LOS DERECHOS QUE CORRESPONDAN A DICHA ACCION, ELLO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 122 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES EN VIGOR, DESIGNACION QUE SE HARA CONSTAR DE FORMA FEHACIENTE.

SEGUNDA.- LOS SOCIOS FUNDADORES ACUERDAN QUE LA ADQUISICION DE CUALQUIER ACCION POR PARTE DE UN TERCERO EXTRAÑO A LA SOCIEDAD QUE POR ESTE MEDIO SE CONSTITUYE TIENE QUE SER APROBADA EN FORMA UNANIME POR LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS, ESTABLECIENDOSE QUE DICHA CIRCUNSTANCIA EN TODO CASO DEBERA CONSTAR POR ESCRITO, POR LO QUE, CUALQUIER OPERACION QUE SE REALICE EN CONTRAVENCION A DICHA ESTIPULACION SERA NULA Y NO PRODUCIRA NINGUN EFECTO LEGAL.

--**TERCERA.**- LOS EJERCICIOS FISCALES CORRERÁN DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, A EXCEPCIÓN DEL PRIMER EJERCICIO QUE CORRERÁ DEL DÍA DE HOY AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE Y DEL ÚLTIMO QUE CORRERÁ DEL PRIMERO DE ENERO AL TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CIENTO DIEZ.

--**CUARTA.**- LOS ACCIONISTAS COMPARECIENTES CONSIDERANDO LA REUNIÓN QUE TIENEN PARA LA FIRMA DE ESTA ESCRITURA COMO SU PRIMERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, EN LA CUAL SE ENCUENTRA REPRESENTADA LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL, TOMAN, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

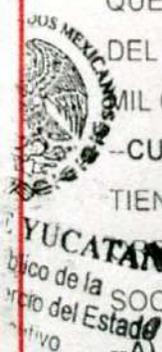
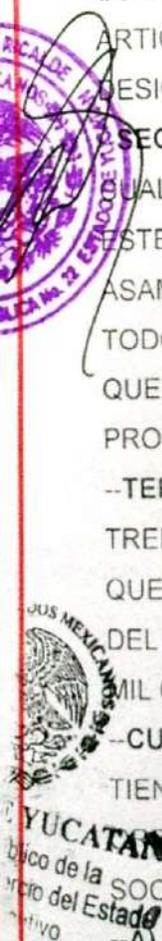
--A) QUE LA SOCIEDAD SEA ADMINISTRADA POR UN **CONSEJO DE ADMINISTRACION** QUE SE INTEGRARA DE LA SIGUIENTE MANERA:

--EL SEÑOR **ROBERTO FITZMAURICE LUBCKE**, COMO PRESIDENTE,

--EL SEÑOR **ROGER ALBERTO EVIA GONZALEZ** COMO SECRETARIO, Y

--EL SEÑOR **ANDRES MILLET GONZALEZ** COMO TESORERO.

--EL CONSEJO DE ADMINISTRACION NOMBRADO TENDRÁ TODAS LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA DE ESTOS ESTATUTOS SOCIALES, LA CUAL SE TIENE AQUÍ POR REPRODUCIDA COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE, SIN LIMITACION ALGUNA, REITERANDOSE QUE ENTRE LAS FACULTADES ANTES REFERIDAS DICHO CONSEJO DE ADMINISTRACION PODRA EJERCER ACTOS



COMO UN APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y DEMAS ASUNTOS JUDICIALES; COMO UN APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION; COMO UN APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO SIN LIMITACION ALGUNA Y ADEMAS COMO UN APODERADO GENERAL EN MATERIA MERCANTIL, EN PARTICULAR PARA EJERCITAR CUALQUIERA DE LOS ACTOS CONTENIDOS TANTO EN EL CODIGO DE COMERCIO EN VIGOR COMO EN LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO TAMBIEN VIGENTE, PUDIENDO REALIZAR, POR TANTO, CUANTOS ACTOS SEAN INHERENTES A SU OBJETO SOCIAL Y QUE SEAN DESDE LUEGO LICITOS -----

--EL CITADO CONSEJO DE ADMINISTRACION LLEVARA LA FIRMA SOCIAL Y PODRA EJERCER LOS FACULTADES INDICADAS EN EL PARRAFO INMEDIATO ANTERIOR Y EN LA CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA DE ESTA ESCRITURA PUBLICA MEDIANTE LA REPRESENTACION MANCOMUNADA DE DOS DE SUS MIEMBROS CUALQUIERA QUE SEAN LOS CARGOS DE LOS REFERIDOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA QUE AHORA SE CONSTITUYE -----

--B) IGUALMENTE SE NOMBRA COMISARIO DE LA SOCIEDAD AL SEÑOR VICTOR MANUEL ZAPATA VILLALOBOS, A QUIEN SE LE HIZO SABER SU NOMBRAMIENTO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES -----

CUARTA.- LOS SEÑORES ROBERTO FITZMAURICE LUBCKE, ROGER ALBERTO EVIA GONZALEZ, ANDRES MILLET GONZALEZ Y VICTOR MANUEL ZAPATA VILLALOBOS, DECLARAN QUE ACEPTAN LOS CARGOS PARA LOS QUE, RESPECTIVAMENTE, HAN SIDO DESIGNADOS, PROMETEN DESEMPEÑARLOS BIEN Y FIELMENTE, Y POR CUANTO OTORGAN CAUCIÓN A SATISFACCIÓN DE LA ASAMBLEA, ENTRAN DESDE LUEGO DESEMPEÑO DE SUS RESPECTIVOS CARGOS -----

-----TRANSCRIPCION DE ARTICULOS -----

-- YO, EL NOTARIO, CERTIFICO QUE LOS ARTÍCULOS UN MIL SETECIENTOS DIEZ DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE YUCATÁN Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, SON DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE -----

--ARTÍCULO 1710.- "EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS BASTARÁ QUE SE DIGA QUE SE OTORGAN CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, PARA QUE SE ENTIENDAN CONFERIDOS SIN LIMITACION ALGUNA. EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES, BASTARÁ EXPRESAR QUE SE DAN CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS. EN LOS PODERES GENERALES PARA EJERCER ACTO DE DOMINIO BASTARÁ QUE SE DEN CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES DE DUEÑO TANTO EN LO RELATIVO A LOS BIENES, COMO PARA HACER TODA CLASE DE GESTIONES A FIN DE DEFENDERLOS. CUANDO SE QUIEREN LIMITAR EN LOS TRES CASO MENCIONADOS LAS FACULTADES DE LOS APODERADOS, CONSIGNARÁN LAS LIMITACIONES O LOS PODERES SERÁN ESPECIALES. LOS NOTARIOS INSERTARÁN ESTE ARTÍCULO EN LOS TESTIMONIOS DE LOS PODERES QUE OTORGUEN" -----

ARTÍCULO 2564.- "EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, BASTARÁ QUE SE DIGA QUE SE OTORGAN CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, PARA QUE SE ENTIENDAN CONFERIDOS SIN LIMITACIÓN ALGUNA. EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES, BASTARÁ EXPRESAR QUE SE DAN CON ESE CARÁCTER, PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS. EN LOS

PODERES GENERALES, PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO BASTARÁ QUE SE DEN CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA LAS FACULTADES DE DUEÑO TANTO EN LO RELATIVO A LOS BIENES, COMO PARA HACER TODA CLASE DE GESTIONES A FIN DE DEFENDERLOS. CUANDO SE QUISIERAN LIMITAR EN LOS TRES CASOS ANTES MENCIONADOS, LAS FACULTADES DE LOS APODERADOS SE CONSIGNARÁN LAS LIMITACIONES O LOS PODERES SERÁN ESPECIALES. LOS NOTARIOS INSERTARÁN ESTE ARTÍCULO EN LOS TESTIMONIOS DE LOS PODERES QUE OTORGUEN" -----

--EN LOS TÉRMINOS ANTERIORES, CONCLUYE EL OTORGAMIENTO A QUE SE REFIEREN LOS COMPARECIENTES, QUIENES CON RELACIÓN AL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EXPRESARON ESTAR AL CORRIENTE, SIN COMPROBARLO, POR LO QUE, LES ENTERÉ DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LAS PERSONAS QUE DECLARAN CON FALSEDAD. -----

--TODAS LAS REGLAS QUE SE ESTABLECEN EN ESTA ESCRITURA, CONSTITUYEN LOS ESTATUTOS DE "GRUPO FERRAM", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SIN PERJUICIO DE QUE SI MAS ADELANTE FUERE NECESARIA ALGUNA ADICION O REFORMA A LOS PRESENTES ESTATUTOS, SE PROCEDERA DE ACUERDO CON LO QUE RESUELVA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. QUEDA ENTENDIDO QUE PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO EN LA PRESENTE ESCRITURA, SE ESTARÁ A LO QUE SOBRE EL PARTICULAR ESTABLECE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.-----

----- GENERALES: -----

--I- EL SEÑOR **ROBERTO FITZMAURICE LUBCKE**, QUIEN MANIFESTÓ SER: SOLTERO, DE VEINTICUATRO AÑOS DE EDAD, POR HABER NACIDO EL VEINTIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, LICENCIADO EN ADMINISTRACION, CON DOMICILIO EN EL PREDIO MARCADO CON EL NÚMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DE LA CALLE UNO LETRA "C" DEL FRACCIONAMIENTO GONZALO GUERRERO DE ESTA CIUDAD DE MERIDA Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES FILR-860828-SA4 (OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO, GUION, S, A, CUATRO). Y -----

--II- EL SEÑOR **ROGER ALBERTO EVIA GONZALEZ**, QUIEN MANIFESTÓ SER: CASADO, DE VEINTISEIS AÑOS DE EDAD, POR HABER NACIDO EL TREINTA DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, LICENCIADO EN ADMINISTRACION, CON DOMICILIO EN EL DOSCIENTOS CATORCE DE LA CALLE CUARENTA Y CINCO DE LA COLONIA SAN ANTONIO CUCUL DE ESTA CIUDAD DE MERIDA Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EIGR-840730-822 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS TREINTA, GUION, OCHO, DOS, DOS).-----

--3- EL SEÑOR **ANDRES MILLET GONZALEZ**, EXPRESÓ TENER VEINTISIETE AÑOS DE EDAD, SER CASADO, INGENIERO INDUSTRIAL, HABER NACIDO EL DIA CATORCE DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, EN ESTA CIUDAD DE MERIDA, YUCATAN, TENER SU DOMICILIO EN EL PREDIO NÚMERO QUINIENTOS OCHO DE LA CALLE TREINTA Y NUEVE DEL FRACCIONAMIENTO SOL CAMPESTRE DE ESTA PROPIA CIUDAD Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES MIGA-830514-2L6 (OCHOCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CATORCE GUION DOS, L, SEIS)-----

--4- EL SEÑOR **VICTOR MANUEL ZAPATA VILLALOBOS**, MANIFESTÓ TENER TREINTA Y NUEVE AÑOS DE EDAD, SER CASADO, CONTADOR PUBLICO, HABER NACIDO EN LA CIUDAD DE MERIDA, YUCATAN, EL DIA TRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, Y TENER SU DOMICILIO EN EL PREDIO NUMERO TRESCIENTOS NUEVE

DE LA CALLE VEINTINUEVE DE LA COLONIA BENITO JUAREZ NORTE DE ESTA CIUDAD DE MERIDA, YUCATAN, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ZAVV-710903-QW7 (SETECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TRES GUION Q,W, SIETE) -----

- TODOS LOS COMPARECIENTES CONTINUAN DICHIENDO: SER MEXICANOS POR NACIMIENTO E HIJOS DE PADRES DE LA MISMA NACIONALIDAD Y ORIGEN; QUIENES SE IDENTIFICAN CON SUS CREDENCIALES PARA VOTAR EXPEDIDAS POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL QUE EN ESTE ACTO ME EXHIBEN EN LOS QUE APARECEN SU NOMBRE, FIRMA Y FOTOGRAFIA RESPECTIVAMENTE, SIENDO COINCIDENTES ESTA ULTIMA CON SUS FISONOMIAS, DOCUMENTOS QUE EN ORIGINAL CERTIFICO TENER A LA VISTA Y QUE DEVUELVO A LOS INTERESADOS, QUIENES TIENEN A MI JUICIO PLENA CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE QUE NADA ME CONSTE EN CONTRARIO -----

YO EL NOTARIO, EN ESTE ACTO HAGO SABER A LOS COMPARECIENTES QUE DEBERAN COMPROBAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL DE LA FECHA DE ESTA ESCRITURA, QUE HAN PRESENTADO LA SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA MORAL QUE CONSTITUYEN, APERCIBIENDOLOS QUE SE AUTORIZARA ESTA ESCRITURA HASTA QUE ME ACREDITEN HABER CUMPLIDO CON DICHA OBLIGACION; E IGUALMENTE HAGO CONSTAR QUE SOLICITE A LOS COMPARECIENTES, SUS CEDULAS DE IDENTIFICACION FISCAL MISMAS QUE ME PROPORCIONAN EN ESTE ACTO, LAS CUALES SE ANEXAN AL APENDICE DE LA PRESENTE ESCRITURA, NO SE EXHIBE LA CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL QUE CONTIENE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SEÑOR VICTOR MANUEL ZAPATA VILLALOBOS, YA QUE NO ES SOCIO Y SE DESEMPEÑA UNICAMENTE COMO COMISARIO -----

--YO, EL NOTARIO, HAGO CONSTAR: QUE CUMPLI CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO CUARENTA Y NUEVE DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR; QUE LEI EN VOZ ALTA LA PRESENTE ESCRITURA A LOS COMPARECIENTES INSTRUYENDOLOS ACERCA DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA MISMA, CON CUYO TENOR MANIFESTARON QUEDAR ENTERADOS Y CONFORMES, FIRMANDO ANTE MI PARA CONSTANCIA.- DOY FÉ.- ROBERTO FITZMAURICE LUBCKE - ROGER ALBERTO EVIA GONZALEZ.- ANDRES MILLET GONZALEZ - VICTOR MANUEL ZAPATA VILLALOBOS.- FIRMADO.- CARLOS ANTONIO GRANJA RICALDE.- RUBRICA.- SELLO DE AUTORIZAR EN FORMA CIRCULAR CON UN DIAMETRO DE TREINTA Y OCHO MILIMETROS QUE AL CENTRO TIENE EL ESCUDO NACIONAL Y DICE: "...ESTADOS UNIDOS MEXICANOS...", Y ALREDEDOR: "... ABOG. CARLOS ANTONIO GRANJA RICALDE.- NOTARIA PÚBLICA No. 22 ESTADO DE YUCATÁN " -----

AUTORIZACION

Con esta fecha y cumplidos los requisitos previos autorizo la presente escritura en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los ocho días del mes de Julio del año dos mil once.- Abog. CARLOS ANTONIO GRANJA RICALDE.- Rúbrica.- Sello de autorizar: "Estados Unidos Mexicanos - Estado de Yucatán - Abog. CARLOS ANTONIO GRANJA RICALDE.- Notaría Pública Núm. 22" -----

DOCUMENTOS DEL APENDICE

LETRA A) IDENTIFICACION CREDENCIALES PARA VOTAR DE LOS SEÑORES ROBERTO FITZMAURICE LUBCKE, ROGER ALBERTO EVIA GONZALEZ, ANDRES MILLET GONZALEZ Y VICTOR MANUEL ZAPATA VILLALOBOS.- Se agregan copias de los documentos con la firma y sello del Notario -----

LETRA B) CURP DE LOS SEÑORES ROBERTO FITZMAURICE LUBCKE, ROGER ALBERTO EVIA GONZALEZ Y ANDRES MILLET GONZALEZ.- Se agregan copias de los documentos con la firma y sello del Notario. -----

LETRA C) PERMISO DE RELACIONES EXTERIORES - Se agrega copia del documento con la firma y sello del Notario. -----

LETRA D) CEDULAS DE IDENTIFICACION FISCAL.- Se agregan copias de los documentos con la firma y sello del Notario -----

LETRA E) AVISO A LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES DEL USO DE PERMISO.- DERECHO - Se agrega copia del documento con la firma y sello del Notario. -----

LETRA F) DERECHO.- Se agrega copia del documento con la firma y sello del Notario. -----

ES PRIMER TESTIMONIO QUE EXPIDO CONSTANTE DE OCHO FOJAS UTILES Y LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "GRUPO FERRAM" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES MERIDA, YUCATAN, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



MEXICANOS
YUCATAN

BOLETA DE INSCRIPCION

Sirr1801

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:
FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. **52118 - 1**

Control Interno Fecha de Prelación
8 * 25 / JULIO / 2011

Antecedentes Registrales:
PRIMERA INSCRIPCION

RFC / No. de Serie:
GFE110504NW1

Denominación
GRUPO FERRAM S.A. DE C.V.

Afectaciones al:			Fecha	
Folio ID	Acto	Descripción	Registro	Registro
52118 1	M4	Constitución de sociedad Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 8ee2afec71be0ba7edb88bc6cc638f6e42b7c6db	02-08-2011	1

Derechos de Inscripción

Fecha	20 JULIO	2011		
Importe	\$811.00		Boleta de Pago No.:	211283
Subsidio	\$0.00			

EL REGISTRADOR PUBLICO DE COMERCIO DE
MERIDA, YUCATAN

LIC. MARIA LUISA ANGULO CHIU



ESTADO DE YUCATAN
Registro Público de la
Propiedad y Comercio del Estado
Poder Ejecutivo



**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE
FITZMAURICE
LUBCKE
ROBERTO

EDAD 22
SEXO H



DOMICILIO
C 1 C X 8 Y PROLONG MONTEJO 366
FRACC GONZALO GUERRERO 97118
MERIDA ,YUC.

FOLIO 0531040200529 AÑO DE REGISTRO 2005 01
CLAVE DE ELECTOR FTLBRB86082831H400
CURP FILR860828HYNTBB02
ESTADO 31 MUNICIPIO 050
LOCALIDAD 0001 SECCION 0272
EMISION 2009 VIGENCIA HASTA 2019



01260012X20

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHAS,
CORTAS O ENMIENDAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR
EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.

[Signature]
ETELINDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



SECCIONES FEDERALES	LOCALES Y EXTRAORDINARIAS
---------------------	---------------------------



ABOG. CARLOS ANTONIO GRANJA RICALDE NOTARIO
PUBLICO DEL ESTADO TITULAR DE LA NOTARIA P UBLICA
NUMERO VEINTIDOS.

CERTIFICO: Que he practicado cotejo de la presente copia
fotostática y la cual encontré idéntica del original que he tenido
a la vista.

Y A PEDIMENTO DE PARTE INTERESADA EXPIDO LA
PRESENTE CERTIFICACION EN LA CIUDAD DE
MERIDA, YUCATAN, MEXICO AL (OS) cuatro DIAS DEL MES
DE Mayo DEL AÑO DOS MIL once

[Signature]





**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE
EVIA
GONZALEZ
ROGER ALBERTO

EDAD 24
SEXO H

DOMICILIO
C 45 X 30 214
FRACC SAN ANTONIO CUCUL 97116
MERIDA ,YUC.

FOLIO 0000152831778 AÑO DE REGISTRO 2002 01
CLAVE DE ELECTOR EVGNRG84073031H201
CURP EIGR840730HYNVNG06
ESTADO 31 MUNICIPIO 050
LOCALIDAD 0001 SECCION 0261
EMISION 2009 VIGENCIA HASTA 2019

FIRMA



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
DURAS O ENMIENDADURAS.
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
COURRA.

[Signature]
EDUARDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



5 582579901920

REGISTRACIONES FEDERALES LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

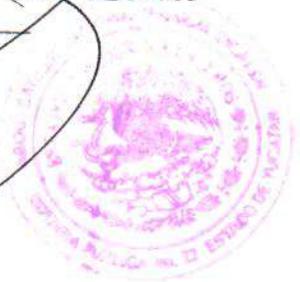


ABOG. CARLOS ANTONIO GRANJA RICALDE NOTARIO PUBLICO DEL ESTADO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTIDOS.

CERTIFICO: Que he practicado cotejo de la presente copia fotostática y la cual encontré idéntica del original que he tenido a la vista.

Y A PEDIMENTO DE PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION EN LA CIUDAD DE MERIDA, YUCATAN, MEXICO AL (OS) cuatro DIAS DEL MES DE Mayo DEL AÑO DOS MIL once

[Signature]



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: MILLET GONZALEZ ANDRES
 EDAD: 27
 SEXO: H

DOMICILIO:
 C 39 X 18 Y 22 508
 FRACC SOL CAMPESTRE 97113
 MERIDA, YUC.

FOLIO 0000137084259 AÑO DE REGISTRO 2001 01
 CLAVE DE ELECTOR MEXMARI830514314000
 CURP MIDA830514HYNLANDS
 ESTADO 31 INSCRIPCIÓN 050
 LOCALIDAD 0001 SECCION 0261
 BARRIO 2011 VIGENCIA PARA 2021



ESTE DOCUMENTO ES IRREFUNDIBLE
 NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHAS,
 MANCHAS O EMBOCADURAS
 SE TILLAN ESTA CREDENCIAL A PARTIR
 DEL 30 DE JUNIO DEL EJERCICIO DE
 LOS 30 DÍAS ANTERIORES A QUE SE DEBE
 CERRAR

EDUARDO JACOBACOLA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

02101920

REGISTRADO EN EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES



ABOG. CARLOS ANTONIO GRANJA RICARDE NOTARIO
 PUBLICO DEL ESTADO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA
 NUMERO VEINTIDOS.

CERTIFICO: Que he practicado cotejo de la presente copia
 fotostática y la cual encontré idéntica del original que he tenido
 a la vista.

Y A PEDIMENTO DE PARTE INTERESADA EXPIDO LA
 PRESENTE CERTIFICACION EN LA CIUDAD DE
 MERIDA, YUCATAN, MEXICO AL(OS) CUATRO DIAS DEL MES
 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL 06







INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

ESTADO:
ZAPATA
MUNICIPIO:
VILLALOBOS
NOMBRE:
VICTOR MANUEL
DOMICILIO:
C 31 X 10 Y 12 65
COL. MEXICO 97128
MÉRIDA, YUC.

EDAD: 39
SEXO: H



FECHA DE EMISIÓN: 06/05/2010
FECHA DE VIGENCIA: 06/05/2010
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: ZPVLVC71690331H500
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZAVV71090331HYNPLC04
SERIAL: 31
MÓDULO: 050
LOCALIDAD: 0001
SECCIÓN: 0319
SERIE: 2010



72755099067E0

ESTE DOCUMENTO ES NOTARIO PÚBLICO.
NO SE DEBE COPIAR, REPRODUCIR, TAMPORO
REPRODUCIR, NI TENER EN SU POSSESIÓN.
SE DEBE GUARDAR EN UN LUGAR SEGURO Y
PROTEGIDO. EN CASO DE PERDIDA, DEBE
REPORTEARSE AL NOTARIO PÚBLICO EN
LOS 10 DÍAS SIGUIENTES A QUE SE
EMITA.

[Signature]
SERGIO JACQUES MALINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ABOG. CARLOS ANTONIO GRANJA RICALDE NOTARIO
PUBLICO DEL ESTADO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA
NUMERO VEINTIDOS.

CERTIFICO: Que he practicado cotejo de la presente copia
fotostática y la cual encontré idéntica del original que he tenido
a la vista.

Y A PEDIMENTO DE PARTE INTERESADA EXPIDO LA
PRESENTE CERTIFICACION EN LA CIUDAD DE
MÉRIDA, YUCATAN, MEXICO AL(OS) cuatro DIAS DEL MES
DE MAYO DEL AÑO DOS MIL once

[Signature]



REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN		TRAMITE GRATUITO	
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN		Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio:	
CLAVE FILR860828HYNTBB02	ACTA DE NACIMIENTO		
NOMBRE ROBERTO	ENTIDAD:		
FITZMAURICE	MUNICIPIO:		
LUBCKE	AÑO DE REGISTRO:		
FECHA DE INSCRIPCIÓN 15/09/2000	NUMERO DE LIBRO:		
FOLIO 065866976	NUMERO DE ACTA:		
	NUMERO DE FOJA:		
	NUMERO DE TOMO:		
	CRIP: 310500186047365		
			

ANVERSO

REVERSO

Los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales SISTEMA DE INFORMACION PARA LA ADMINISTRACION DE LA CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION, con fundamento en los artículos 36, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 a 96 de la Ley General de Población y 41, 42, 43, 83, 84 y 85 de su reglamento y cuya finalidad es gestionar y administrar las Claves Únicas de Registro de Población que residen en la Base de Datos Nacional de la CURP. Dicho sistema fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (www.ifa.org.mx) y los datos en él contenidos podrán ser transmitidos al Instituto Federal Electoral, dependencias y entidades públicas, para el ejercicio de sus funciones, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable del Sistema de datos personales es La Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección en términos del último párrafo del artículo 66 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en el domicilio de la Unidad de Enlace en Reforma, No. 99, Planta baja, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

ENTREGADA EN LINEA



Autenticidad: 09899756547A0AEE0D4A0B96D4F43E1C



ROBERTO FITZMAURICE LUBCKE
PRESENTE

México D.F., a 7 de agosto de 2008

La Clave Única de Registro de Población (CURP) es un documento que nos permite identificar a todos los mexicanos, sin importar el lugar de su residencia, así como a los extranjeros que residen en el territorio nacional.

Con la obtención de la CURP, usted participa en la construcción de un sistema único de identidad de los mexicanos, que permitirá agilizar el acceso a los programas y servicios que ofrece el gobierno a la sociedad, reducir tiempos en los trámites y optimizar el ejercicio de derechos y el cumplimiento de obligaciones.

Dado que los datos asentados en su CURP serán incorporados al Registro Nacional de Población, el cual permite acreditar fehacientemente su identidad, mucho le agradeceremos revisar cuidadosamente la constancia anexa, con el propósito de que usted confirme que la información asentada en ella sea la correcta.

Por un México mejor, muchas gracias por su participación.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Lic. Juan Camilo Mouriño Terrazo

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP**, marcando el **01 800 911 11 11**

ABOG. CARLOS ANTONIO GRANJA RICALDE NOTARIO
PUBLICO DEL ESTADO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA
NUMERO VEINTIDOS.

CERTIFICO: Que he practicado cotejo de la presente copia
fotostática y la cual encontré idéntica del original que he tenido
a la vista.

Y A PEDIMENTO DE PARTE INTERESADA EXPIDO LA
PRESENTE CERTIFICACION EN LA CIUDAD DE
MERIDA, YUCATAN, MEXICO AL(OS) cuatro DIAS DEL MES
DE mayo DEL AÑO DOS MIL DUCE



 REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	TRÁMITE GRATUITO Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio:
CLAVE EIGR840730HYNVNG06 NOMBRE ROGER ALBERTO EVIA GONZALEZ FECHA DE INSCRIPCIÓN 23/03/1998 FOLIO 013373631	ACTA DE NACIMIENTO ENTIDAD: YUCATAN MUNICIPIO: MERIDA AÑO DE REGISTRO: 1984 NUMERO DE LIBRO: 0022 NUMERO DE ACTA: 00879 NUMERO DE FOJA: NUMERO DE TOMO: CRIP: 310500284008793 

Los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN, con fundamento en los artículos 36, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 a 96 de la Ley General de Población y 41, 42, 43, 83, 84 y 85 de su reglamento y cuya finalidad es gestionar y administrar las Claves Únicas de Registro de Población que residen en la Base de Datos Nacional de la CURP. Dicho sistema fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (www.ifa.org.mx) y los datos en él contenidos podrán ser transmitidos al Instituto Federal Electoral, dependencias y entidades públicas, para el ejercicio de sus funciones, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable del Sistema de datos personales es La Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección en términos del último párrafo del artículo 66 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en el domicilio de la Unidad de Enlace en Reforma, No. 99, Planta baja, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

ANVERSO

REVERSO



ENTREGADA EN LÍNEA

Autenticidad: 054a9b7480740bcf890cc18f682723c3a0e66ddace6583a597274b5caddb92a03



"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

ROGER ALBERTO EVIA GONZALEZ
 PRESENTE

México D.F., a 23 de septiembre de 2010

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la integración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

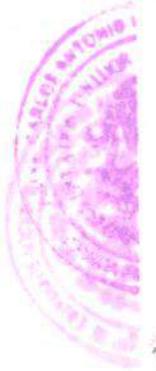
LIC. JOSÉ FRANCISCO BLAKE MORA
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP**, marcando el **01 800 911 11 11**

ABOG. CARLOS ANTONIO GRANJA RICALDE NOTARIO
PUBLICO DEL ESTADO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA
NUMERO VEINTIDOS.

CERTIFICO: Que he practicado cotejo de la presente copia
fotostática y la cual encontré idéntica del original que he tenido
a la vista.

Y A PEDIMENTO DE PARTE INTERESADA EXPIDO LA
PRESENTE CERTIFICACION EN LA CIUDAD DE
MERIDA, YUCATAN, MEXICO A LOS cuatro DIAS DEL MES
DE mayo DEL AÑO DOS MIL DUCE



 REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	TRÁMITE GRATUITO Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio:
CLAVE MIGA830514HYNLNN05 NOMBRE ANDRES MILLET GONZALEZ FECHA DE INSCRIPCIÓN 06/03/1998 FOLIO 011811642	ACTA DE NACIMIENTO ENTIDAD: YUCATAN MUNICIPIO: MERIDA AÑO DE REGISTRO: 1983 NUMERO DE LIBRO: 0018 NUMERO DE ACTA: 01145 NUMERO DE FOJA: NUMERO DE TOMO: CRIP: 310500283011456 

ANVERSO

REVERSO

Los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN, con fundamento en los artículos 36, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 a 96 de la Ley General de Población y 41, 42, 43, 83, 84 y 85 de su reglamento y cuya finalidad es gestionar y administrar las Claves Únicas de Registro de Población que residen en la Base de Datos Nacional de la CURP. Dicho sistema fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (www.ifai.org.mx) y los datos en él contenidos podrán ser transmitidos al Instituto Federal Electoral, dependencias y entidades públicas, para el ejercicio de sus funciones además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable del Sistema de datos personales es La Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección en términos del último párrafo del artículo 66 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en el domicilio de la Unidad de Enlace en Reforma, No. 99, Planta baja, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.



ENTREGADA EN LINEA

Autenticidad: 71e1e140b6e86c146909b41129f37a30ca4f9fe2d18722ea6eb19e438d9d839b



ANDRES MILLET GONZALEZ
PRESENTE

"2011, Año del Turismo en México"

México D.F., a 6 de julio de 2011

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la integración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

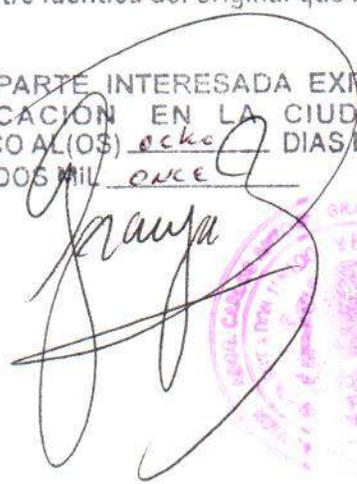
LIC. JOSÉ FRANCISCO BLAKE MORA
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

ABOG. CARLOS ANTONIO GRANJA RICALDE NOTARIO
PUBLICO DEL ESTADO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA
NUMERO VEINTIDOS.

CERTIFICO: Que he practicado cotejo de la presente copia
fotostática y la cual encontré idéntica del original que he tenido
a la vista.

Y A PEDIMENTO DE PARTE INTERESADA EXPIDO LA
PRESENTE CERTIFICACION EN LA CIUDAD DE
MERIDA, YUCATAN, MEXICO AL (OS) ocho DIAS DEL MES
DE Julio DEL AÑO DOS MIL once



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL
DELEGACION DE LA S.R.E.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

PERMISO 3101146
EXPEDIENTE 20113101060
FOLIO 110502311002

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28, fracción V de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, y en atención a la solicitud presentada por el (la) Sr(a). **MIGUEL ANGEL DIAZ YZA**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 fracción I inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en vigor, se concede el permiso para constituir una **SA DE CV** bajo la siguiente denominación:

GRUPO FERRAM

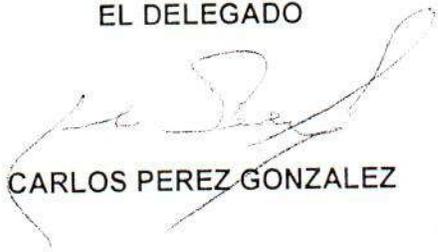
Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. Cabe señalar que el presente permiso se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la Constitución de que se trata, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Asimismo, el interesado deberá dar aviso del uso de la denominación que se autoriza mediante el presente permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley de inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Mérida, Yuc. a 02 de mayo de 2011/

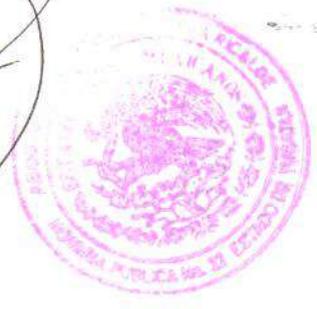
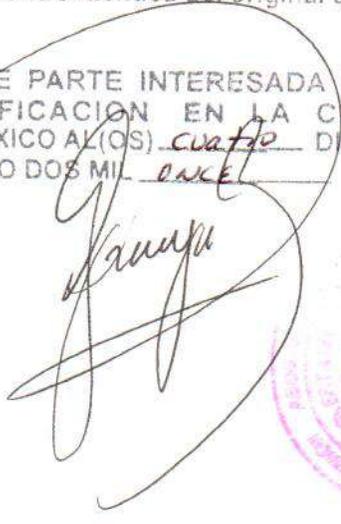
EL DELEGADO


CARLOS PEREZ GONZALEZ

ABOG. CARLOS ANTONIO GRANJA RICALDE NOTARIO
PUBLICO DEL ESTADO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA
NUMERO VEINTIDOS.

CERTIFICO: Que he practicado cotejo de la presente copia
fotostática y la cual encontré idéntica del original que he tenido
a la vista.

Y A PEDIMENTO DE PARTE INTERESADA EXPIDO LA
PRESENTE CERTIFICACION EN LA CIUDAD DE
MERIDA, YUCATAN, MEXICO AL(OS) cuatro DIAS DEL MES
DE Mayo DEL AÑO DOS MIL once



CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL RFC

RFC:

FILR860828SA4

Nombre:

ROBERTO FITZMAURICE LUBCKE

CURP

FILR860828HYNTBB02



Nombre:

ROBERTO FITZMAURICE LUBCKE

Folio
RF201129376402

Fecha de Inicio de
Operaciones
06-11-2006

Fecha de Inscripción
06-11-2006

ANVERSO

REVERSO

Corte Aquí

Cadena Digital

N4VBssca7y7yVKieXogqx6oHK6uKYqA4GoAt56a5jM2w8VhAJwhC5tUlwExO/op0y2mtmjEA7w6xFtpq+ZL
OBxD0uL2EOsn1G749lkAxRbm1ZICy2ov+KeMwFbKoy/OMs1cqNecPF3t1ASHbh+Gq2XbtvWg4dXqr3ShAcAZv8=

Sello Digital

||YUC|28/03/2011|R|9WJdGfbwyB|000001000007000112188||

Fecha y Hora de emisión 28-03-2011

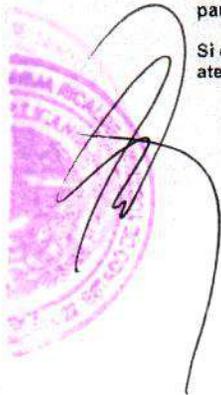
Sr. Contribuyente se le informa que a través de esta Constancia, se le da a conocer su Clave del Registro Federal de Contribuyentes, así como su Clave Única de Registro de Población, las cuales deberán ser utilizadas para realizar sus trámites ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si desea recibir asesoría fiscal especializada en forma gratuita y confidencial vía telefónica, el horario de atención es de lunes a sábado de 08:00 a 21:00 horas, en el número telefónico que a continuación se indica:

01800

INFOSAT

4 6 3 6 7 2 8



GUÍA DE OBLIGACIONES

Lugar y Fecha de Emisión:	MERIDA, YUCATÁN 28 de Marzo de 2011
No. Folio Asignado:	RF201129376402
Nombre, Denominación o Razón Social:	ROBERTO FITZMAURICE LUBCKE
Clave de RFC:	FILR860828SA4

Estimado contribuyente, usted tiene registrado en el Padrón del Registro Federal de Contribuyentes las siguientes actividades económicas:

Otros trabajos en exteriores no clasificados en otra parte

Y por la información que nos proporcionó está inscrito en los siguientes regímenes fiscales:

Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)

Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios

Por lo que deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Obligaciones	Motivo	Fundamento	Fecha de Alta de la Obligación	Fechas o Periodos de Cumplimiento
--------------	--------	------------	--------------------------------	-----------------------------------

Fecha y hora de emisión de este acuse: 28/03/2011 06:18:09 PM



GUÍA DE OBLIGACIONES

Lugar y Fecha de Emisión:	MERIDA, YUCATÁN 28 de Marzo de 2011
No. Folio Asignado:	RF201129376402
Nombre, Denominación o Razón Social:	ROBERTO FITZMAURICE LUBCKE
Clave de RFC:	FILR860828SA4

Estimado contribuyente, usted tiene registrado en el Padrón del Registro Federal de Contribuyentes las siguientes actividades económicas:

Otros trabajos en exteriores no clasificados en otra parte

Y por la información que nos proporcionó está inscrito en los siguientes regímenes fiscales:

Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios

Por lo que deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Obligaciones	Motivo	Fundamento	Fecha de Alta de la Obligación	Fechas o Periodos de Cumplimiento
Fecha y hora de emisión de este acuse: 28/03/2011 06:18:09 PM				

ABOG. CARLOS ANTONIO GRANJA RICALDE
NOTARIO PUBLICO DEL ESTADO EN EJERCICIO TITULAR DE
LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTIDOS

CERTIFICO: Que he practicado cotejo de la presente
Copia fotostática constante de tres foja(s) útil(es), y la
Cual encontré idéntica del original que he tenido a la vista

Y A PEDIMENTO DE PARTE INTERESADA EXPIDO LA
PRESENTE CERTIFICACION, EN LA CIUDAD DE MERIDA
YUCATÁN, MÉXICO AL(OS) ochi DIAS DEL MES
DE dulce DEL AÑO DOS MIL once

Granja



SAT
 Servicio de Administración Tributaria
 SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE
EIGR840730822

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
ROGER ALBERTO EVIA GONZALEZ

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
EIGR840730HYNVNG06

FOLIO
C7509951

YUC-13/04/2011-R 1vAU3Prz3jO

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
ROGER ALBERTO EVIA GONZALEZ

DOMICILIO
CALLE 35 195 BENITO JUAREZ NTE YUCATÁN 97119

CLAVE DEL R.F.C EIGR840730822

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION **EIGR840730HYNVNG06**

ADMINISTRACIÓN LOCAL **ALR MÉRIDA, YUC.**

ACTIVIDAD **Otros trabajos en exteriores no clasificados en otra parte**

SITUACIÓN DE REGISTRO
ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN **07-08-2008** FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **01-08-2008**

OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Presentar la declaración y pago provisional mensual de ISR del Régimen Intermedio para Entidades Federativas, cuando tenga establecimientos o actividades en Entidades Federativas que cuenten convenio con la Federación para efectos de dicho régimen.	01-08-2009
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	01-08-2009
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas físicas.	01-08-2009
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	01-08-2009
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) del Régimen Intermedio. (Para la Federación).	01-08-2009
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	01-08-2009
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-08-2009
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-08-2009
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	01-08-2009

TRÁMITES EFECTUADOS

FECHA DE PRESENTACIÓN

FOLIO DEL TRÁMITE

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Actualización Aumento/Disminución de Obligaciones	13-04-2011	RF201129672965
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Actualización Aumento/Disminución de Obligaciones	03-08-2009	RF200916974055
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Cambio de Domicilio	03-08-2009	RF200916978200
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Cambio de Domicilio	04-02-2009	RF200913577389
Reg. Federal Contribuyente / Inscripción / Inscripción de Persona Física	07-08-2008	RF200810244745

Fecha de Impresión: 13 de Abril de 2011
 TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA
 (Quejas Y Sugerencias) 01-800-463-6728

pa/csGEK3Yy10GpJNYFSE0JQoqSWk40ToE+JZNCnKA/s2a3c9kF9/p5ZcrA+cDALoJXcOgX6CIX8BdNbXM052KII/MopLeJI4MSufUuKX+Vp6wgA5yEtIIYKhy8d
 Mxns4rqEzCD17vrQ28RICyAp0Y+FqYDIBKOFNyoDsFdcF4=

GUÍA DE OBLIGACIONES

Lugar y Fecha de Emisión:	MERIDA, YUCATÁN 13 de Abril de 2011
Nº. Folio Asignado:	RF201129672965
Nombre, Denominación o Razón Social:	ROGER ALBERTO EVIA GONZALEZ
Clave de RFC:	EIGR840730822

Estimado contribuyente, usted tiene registrado en el Padrón del Registro Federal de Contribuyentes las siguientes actividades económicas:

- Otros trabajos en exteriores no clasificados en otra parte
- Servicios de instalación y mantenimiento de áreas verdes

Y por la información que nos proporcionó está inscrito en los siguientes regímenes fiscales:

- Régimen Intermedio de las Personas Físicas con Actividades Empresariales
- Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)

Por lo que deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Obligaciones	Motivo	Fundamento	Fecha de Alta de la Obligación	Fechas o Periodos de Cumplimiento
Presentar la Declaración y pago provisional mensual de ISR del Régimen Intermedio para Entidades Federativas, cuando tenga establecimientos o actividades en Entidades Federativas que cuenten convenio con la Federación para efectos de dicho régimen.	Debido a los ingresos obtenidos por su actividad económica.	LISR: artículos 127, 136-BIS.	01/08/2009	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	Por sus clientes y proveedores de bienes y servicios.	LISR: Artículo 86, fracción VIII. RMF: 2.9.8	01/08/2009	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas físicas.	Debido a los ingresos obtenidos por su actividad económica en el ejercicio inmediato anterior.	LISR: Artículo 175, primer párrafo, CFF: Artículos 12, 31, octavo párrafo, RMF: Capítulos 2.17, 2.18, 2.19.	01/08/2009	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	Cuando haya realizado operaciones del impuesto al valor agregado	LIVA: Artículo 32, fracción VII.	01/08/2009	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.

GUÍA DE OBLIGACIONES

Lugar y Fecha de Emisión:	MERIDA, YUCATÁN 13 de Abril de 2011
No. Folio Asignado:	RF201129672965
Nombre, Denominación o Razón Social:	ROGER ALBERTO EVIA GONZALEZ
Clave de RFC:	EIGR840730822

Estimado contribuyente, usted tiene registrado en el Padrón del Registro Federal de Contribuyentes las siguientes actividades económicas:

- Otros trabajos en exteriores no clasificados en otra parte
- Servicios de instalación y mantenimiento de áreas verdes

Y por la información que nos proporcionó está inscrito en los siguientes regímenes fiscales:

- Régimen Intermedio de las Personas Físicas con Actividades Empresariales
- Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)

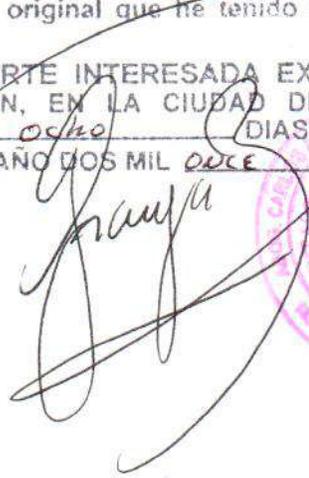
Por lo que deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Obligaciones	Motivo	Fundamento	Fecha de Alta de la Obligación	Fechas o Periodos de Cumplimiento
Presentar la Declaración y pago provisional mensual de ISR del Régimen Intermedio para Entidades Federativas, cuando tenga establecimientos o actividades en Entidades Federativas que cuenten convenio con la Federación para efectos de dicho régimen.	Debido a los ingresos obtenidos por su actividad económica.	LISR: artículos 127, 136-BIS.	01/08/2009	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	Por sus clientes y proveedores de bienes y servicios.	LISR: Artículo 86, fracción VIII. RMF: 2.9.8	01/08/2009	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas físicas.	Debido a los ingresos obtenidos por su actividad económica en el ejercicio inmediato anterior.	LISR: Artículo 175. primer párrafo, CFF: Artículos 12, 31, octavo párrafo, RMF: Capítulos 2.17, 2.18, 2.19.	01/08/2009	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	Cuando haya realizado operaciones del impuesto al valor agregado	LIVA: Artículo 32, fracción VII.	01/08/2009	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.

ABOG. CARLOS ANTONIO GRANJA RICALDE
NOTARIO PUBLICO DEL ESTADO EN EJERCICIO TITULAR DE
LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTIDOS

CERTIFICO: Que he practicado cotejo de la presente
Copia fotostática constante de tres foja (s) útil(es), y la
Cual encontré idéntica del original que he tenido a la vista.

Y A PEDIMENTO DE PARTE INTERESADA EXPIDO LA
PRESENTE CERTIFICACION, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA
YUCATÁN, MÉXICO AL(OS) ocho DIAS DEL MES
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE



SAT
 Servicio de Administración Tributaria
 SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE
MIGA8305142L6

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
ANDRÉS MILLET GONZALEZ

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
MIGA830514HYNLNN05

FOLIO
A7506805



YUC-16/02/2007-R 2GezBisWRcL

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
ANDRÉS MILLET GONZALEZ

DOMICILIO
51 391 B YUCATÁN TIZIMIN TIZIMIN 97700

CLAVE DEL R.F.C **MIGA8305142L6**

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION **MIGA830514HYNLNN05**

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN **MERIDA**

ACTIVIDAD **Cria y engorda de vacas, reses o novillos para venta de su carne**

SITUACIÓN DE REGISTRO
REACTIVADO

FECHA DE INSCRIPCIÓN -- FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **01-01-1991**

OBLIGACIONES

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
11	Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto al Activo (IMPAC).	01-08-2003
203	Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	01-01-2004
16	Presentar la declaración anual del Impuesto al Activo (IMPAC)	01-02-2007
2	Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por la renta de inmuebles.	01-02-2007
3	Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas físicas.	01-02-2007
307	Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	01-02-2007
579	Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	01-02-2007
2	Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	01-02-2007

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Actualización Aumento/Disminución de Obligaciones	16-02-2007	RF20071654185

Fecha de Impresión: 16 de Febrero de 2007
 TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA
 (QUEJAS Y SUGERENCIAS) 01-800-728-2000

mizNp2K2fGLJYaE8rPDSrM57aJ4Fp477uUliqLEdiO9icUmKNMmfsJCXK+I0DppZf16jSWXxCZDPLSM0i1TEf2kd8+38pvz3k/ip7KRZsaA12DETUH3aaEwR6o7
 M2ZKaIzduFvQ0JvoezD6PWagNPOG87IF15bjJa4z8pggN0=

FOLIO

En caso de tratarse de solicitud o aviso complementario, indicar número de folio asignado por la autoridad en la solicitud o aviso que se complementa.



AVISO DE ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión:

12 de Julio de 2011

Datos de Identificación del Contribuyente

RFC: MIGA8305142L6
 CURP: MIGA830514HYNLNN05
 Apellido Paterno: MILLET
 Apellido Materno: GONZALEZ
 Nombre: ANDRES
 Nombre Comercial o de Identificación al Público:

Tipo de Movimiento:

Identificación del Aviso: Actualización Aumento/Disminución de Obligaciones Fecha del Aviso: 01 de Julio de 2011

Datos del Representante Legal

RFC: MIGA8305142L6
 CURP: MIGA830514HYNLNN05
 Apellido Paterno: MILLET
 Apellido Materno: GONZALEZ
 Nombre: ANDRES
 Fecha de Nacimiento: 14/05/1983

Actividades Económicas

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin	Estado
1	Cria y engorda de vacas, reses o novillos para venta de su carne	99	09/09/2003		Original
2	Construcción de vivienda multifamiliar	1	01/07/2011		Alta

Regímenes

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	01/07/2011	
Régimen Intermedio de las Personas Físicas con Actividades Empresariales	01/01/2004	

Obligaciones

Descripción de la Obligación	Descripción vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin	Estado
------------------------------	-------------------------	--------------	-----------	--------

Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/03/2007	30/06/2011	Baja
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los créditos y proveedores de bienes y servicios.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente.	01/01/2004		Original

Relaciones

Contribuyente Relacionado	Registro Federal Contribuyente	Relación	Fecha Inicio	Fecha Fin	Estado
GRUPO FERRAM	GFE110504NW1	EMPRESA - ACCIONISTA PE	12/07/2011	31/12/2099	Alta

Preguntas / Respuestas

Mis ingresos los obtengo porque:

Soy socio, accionista de una o varias empresas o negocios, y/o asociado de una o varias asociaciones en participación.

Mis ingresos los obtengo porque:

Tengo un negocio o empresa.

Para el desarrollo de mis actividades:

No tengo trabajadores ni realizaré pagos asimilados a salarios.

Para el desarrollo de mis actividades:

No realizaré pagos ni celebraré contratos de los antes mencionados.

Del negocio o empresa, seré:

Socio o accionista.

Relación con otros contribuyentes:

RFC DE LA EMPRESA: GFE110504NW1

El total de ingresos que estimo obtener al año en mi empresa o negocio es:

Menor o igual a \$571,272.

Considerando las actividades que desarrollaré en mi negocio o empresa:

Todos mis ingresos los obtendré de la agricultura, panadería, pesca y/o silvicultura.

Para llevar el control y registro de mis ingresos opto por:

Emitir facturas y/o comprobantes simplificados así como llevar sólo el registro de mis ingresos, gastos e inversiones y no soy ni requiero ser importador y/o impresor autorizado ni prestaré servicios profesionales (Regimen Intermedio de las Actividades Empresariales).

Mis actividades las desarrollaré:

Por cuenta propia.

Indique las actividades económicas que desarrolla por cuenta propia:

Cria y engorda de vacas, reses o novillos para venta de su carne.

Por este año opto por:

No pagar el impuesto por el importe de mis ingresos exentos y no deducir mis gastos e inversiones relacionados a dicho importe.

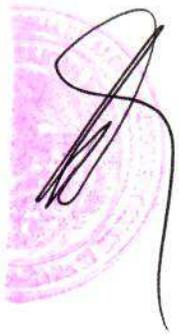
DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE
LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA FORMA OFICIAL
SON CIERTOS.

FIRMA O HOJILLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O
BIEN DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN
MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE
CONTIENE NO LE HA SIDO MODIFICADO O
REVOCADO.

Fecha y hora de emisión de este acuse: 12/07/2011 11:47:47a.m.

Anterior Aceptar Cancelar

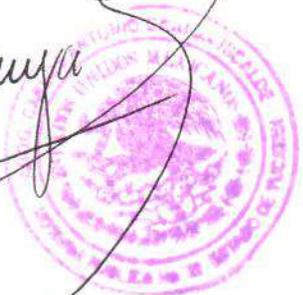


ABOG. CARLOS ANTONIO GRANJA RICALDE
NOTARIO PUBLICO DEL ESTADO EN EJERCICIO TITULAR DE
LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTIDOS

CERTIFICO: Que he practicado cotejo de la presente
Copia fotostática constante de tres foja (s) útil(es), y la
Cual encontré idéntica del original que he tenido a la vista.

Y A PEDIMENTO DE PARTE INTERESADA EXPIDO LA
PRESENTE CERTIFICACION, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA
YUCATÁN, MÉXICO AL(OS) once DIAS DEL MES
DE Julio DEL AÑO DOS MIL once

Granja



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

COMISIÓN FISCAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

IDENTIFICACION FISCAL DE CONTRIBUYENTE

GFE110504NW1

RONDRÉ DE ADMINISTRACIÓN DE RAZÓN SOCIAL

GRUPO FERRAM SA DE CV

C7526129

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA LE HA CONCEDIDO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES QUE LE HA IDENTIFICADO CON EL NÚMERO GFE110504NW1, DEBIDO A QUE SU EMPRESA SE ENCUENTRA REGISTRADA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

NOMBRE DE LA EMPRESA (R.S. / R.C. / R.E. / R.F.C.)

GRUPO FERRAM SA DE CV

DIRECCIÓN

CALLE 30 785 BENITO JUÁREZ NSE YUCAYAN 91119

CLAVE DEL R.F.C. **GFE110504NW1**

ESTADO DE ORIGEN **YUC**

ACTIVIDAD **Comercio de mercancías**

SITUACIÓN FISCAL **ACTIVO**

FECHA DE EMISIÓN **28-05-2011**

OBLIGACIONES

Descripción de la obligación	Fecha de inicio	Fecha de término
Presentación de declaraciones de impuestos sobre el patrimonio neto	01-01-2011	31-12-2011
Presentación de declaraciones de impuestos sobre el patrimonio neto	01-01-2011	31-12-2011
Presentación de declaraciones de impuestos sobre el patrimonio neto	01-01-2011	31-12-2011
Presentación de declaraciones de impuestos sobre el patrimonio neto	01-01-2011	31-12-2011
Presentación de declaraciones de impuestos sobre el patrimonio neto	01-01-2011	31-12-2011

FECHA DE EMISIÓN **28-05-2011**

FECHA DE EMISIÓN **28-05-2011**

FECHA DE EMISIÓN **28-05-2011**

ABOG. CARLOS ANTONIO GRANJA RICALDE NOTARIO
PUBLICO DEL ESTADO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA
NUMERO VEINTIDOS.

CERTIFICO: Que he practicado cotejo de la presente copia
fotostática y la cual encontré idéntica del original que he tenido
a la vista.

Y A PEDIMENTO DE PARTE INTERESADA EXPIDO LA
PRESENTE CERTIFICACION EN LA CIUDAD DE
MERIDA, YUCATAN, MEXICO AL (OS) ocho DIAS DEL MES
DE Julio DEL AÑO DOS MIL DUCE

Granja



FOLIO: 410502311002
EXPEDIENTE: 20113101060

(ARTICULOS 15 DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA Y 14 Y 18
PRIMER PARRAFO DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA Y DEL REGISTRO
NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS).

SE NOTIFICA QUE CON FECHA CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE
SE UTILIZO EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO SESENTA Y DOS OTORGADA
ANTE LA FE DEL SUSCRITO ABOGADO CARLOS ANTONIO GRANJA RICALDE,
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTIDOS DE LA CIUDAD DE
MERIDA, EL PERMISO NUMERO 3101146 PARA CONSTITUIR UNA PERSONA
MORAL BAJO LA SIGUIENTE DENOMINACION: "GRUPO FERRAM", SOCIEDAD
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

HABIENDOSE INSERTADO EN EL INSTRUMENTO RESPECTIVO, LA CLAUSULA DE
EXCLUSION DE EXTRANJEROS.

MERIDA, YUC., A 9 DE MAYO DE 2011

Granja



ABOG. CARLOS ANTONIO GRANJA RICALDE
CALLE 38 NUM. 137 X7 y 9
COL. GARCIA GINERES-SAN DAMIAN
MERIDA, YUC.

SRE
08 JUL 2011

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DELEGACIÓN MÉRIDA, YUC.

ABOG. CARLOS ANTONIO GRANJA RICALDE NOTARIO
PUBLICO DEL ESTADO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA
NUMERO VEINTIDOS.

CERTIFICO: Que he practicado cotejo de la presente copia
fotostática y la cual encontré idéntica del original que he tenido
a la vista.

Y A PEDIMENTO DE PARTE INTERESADA EXPIDO LA
PRESENTE CERTIFICACION EN LA CIUDAD DE
MERIDA, YUCATAN, MEXICO AL(OS) Ocho DIAS DEL
DE Julio DEL AÑO DOS MIL once

Granja





Secretaría de Hacienda
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE HACIENDA
CALLE 60 S/N BAZAR GARCÍA REJÓN ALTOS, MÉRIDA, YUCATÁN. C.P. 97000
RECIBO OFICIAL



MEXICO CONSERVA EL SISTEMA DE MÉRIDA, YUC. MEX. CP 97198. IMPRESO 02/02/2011. VIGENCIA IDENTIFICACION FISCAL. TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES. AUTORIZACION DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UN DERECHO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.

Mérida, Yucatán, FECHA: 08-Julio-2011

FOLIO: R00004980800570002720

CONCEPTO GENERAL						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL						
DOMICILIO						
COLONIA						
DATOS GENERALES						
R.F.C.		TELEFONO				
CODIGO POSTAL		MUNICIPIO				
LOCALIDAD						
CSC	DESCRIPCION CUENTA	CUENTA	CANT.	UNIT.	IMP.	CONCEPTO
1	DE 20,000.01 A 50,000 PESOS	42307.3.3.2.3	1	676.000	676.00	ESCRITURAS PUBLICAS Y CONTRATOS (\$20,000.01 - A \$50,000.00)
2	IMP. ADIC. FEDATARIOS CON FE PUBLICA	41802.1.6	1	135.00	135.00	IMP. ADIC. FEDATARIOS CON FE PUBLICA
					TOTAL'S	811.00

REFERENCIA

OBSERVACIONES

CAJA	AÑO FISCAL	TIPO DE PAGO	VIGENCIA
0057	2011	1 Efectivo	31-Dic-2011

OFICINA RECAUDADORA
00027 EDIFICIO R.P.P.

AGENCIA 2-MÉRIDA
MUNICIPIO 50 MÉRIDA



EN LETRAS: OCHOCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.

ELABORÓ _____ RECIBIÓ _____

189893 K

ABOG. CARLOS ANTONIO GRANJA RICALDE NOTARIO PUBLICO DEL ESTADO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTIDOS.

CERTIFICO: Que he practicado cotejo de la presente copia fotostática y la cual encontré idéntica del original que he tenido a la vista.

Y A PEDIMENTO DE PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION EN LA CIUDAD DE MERIDA, YUCATAN, MEXICO AL(OS) ocho DIAS DEL MES DE Julio DEL AÑO DOS MIL ONCE

Granja

INVENTARIO